

LÍNEA F: PROYECTO Y PLIEGOS TÉCNICOS PARA LA LICITACIÓN DE LA LÍNEA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

CIRCULAR CON CONSULTA N° 05

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2019

Se pone en conocimiento de los interesados en participar de la licitación las respuestas a las consultas recibidas:

1. Consulta 7 Punto 7: Antecedentes

En el PCG sección 3.4, se indica que se deberán presentar 3 listados de trabajos para la acreditación de los antecedentes y correspondiente a los numerados 1, 2 y 3.

- Se podría confirmar que el listado numerado 1 corresponde a lo que se denomina en el PCP ANEXO 5 como "Antecedentes Generales"?*
- Se podría confirmar que los numerados 2 y 3 corresponden a lo que se denomina en el PCP ANEXO 5 como "Antecedentes Específicos"?*

RESPUESTA:

Los antecedentes deberán presentarse conforme lo establece el Pliego de Condiciones Particulares. Se remite a lo establecido en el Artículo **1.2. Objeto del pliego** del mismo.

2. Consulta 7 Punto 10: PCP 2.2.

En el PCP sección 2.2, en el apartado "I Anteproyecto", se indica que "esta etapa comprende una serie de modelos analíticos que permitan validar el Anteproyecto planteado".

- Favor aclarar en qué disciplinas se usarán estos modelos analíticos así que cuáles son los documentos que se deberán validar basado en estos modelos?*
- Pregunta adicional: se entiende que el consultor no tendrá que modificar o complementar estos modelos analíticos. Se podría confirmar si nuestro entendimiento es correcto?*

RESPUESTA:

Se remite a los TR rev A6 emitidos en la Circular Sin Consulta 2

3. Consulta 7 Punto 11: PCP 3.3.3.1

En el PCP sección 3.3.3.1, se deberá acreditar participación en la realización de "Proyectos de Línea de Metro GoA4".

Para los sistemas ferroviarios, se podría confirmar que solamente los contratos de Estudios y Proyectos de Ingeniería Básica que permitan licitar los sistemas y equipamientos requeridos para la construcción y explotación de una línea de metro GOA4 (incluido el Material Rodante) serán aceptados por SBASE como "Proyectos de Línea de Metro GoA4".

RESPUESTA:

Se remite a la Circular Sin Consulta 2

4. Consulta 7 Punto 12: PCP 5.3

En el PCP sección 5.3, se indica que "El Consultor deberá presentar, dentro de los diez (10) días corridos de suscripta el Acta de Inicio, el Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones".

Se solicita que sean 10 días hábiles, para que fines de semana o días festivos no vengan a restar tiempo de trabajo al consultor para este entregable importante.

Además en el PCP sección 6.2, se indica el hito H1 "PLAN DE TRABAJOS" con plazo 20 días corridos desde Acta de inicio. Se podría aclarar esta diferencia con el plazo antes mencionado?

RESPUESTA:

Se remite a la Circular Con Consulta 2

5. Consulta 7 Punto 13: PCP 5.7

En el PCP sección 5.7, se indica que: "Todos los jefes de especialidad, especialistas, y expertos deberán encontrarse a disposición para las reuniones técnicas y de trabajo en Buenos Aires a lo largo del proyecto."

Nuestro entendimiento es que, en el caso de jefes de especialidad, especialistas o expertos que no radican en la Argentina, estos últimos podrán participar en las reuniones técnicas y de trabajo en Buenos Aires por medio de audio/video conferencias, y que se considerarán algunas estancias de corta duración en caso de ser necesarias". Caso contrario, favor aclarar.

RESPUESTA:

Se remite a la Circular Con Consulta 2

6. Consulta 7 Punto 14: PCP Anexo IV

En el PCP, ANEXO IV, Factor E (RECURSOS HUMANOS):

Se entiende que se podrá asignar un mismo profesional a varias disciplinas técnicas cada vez que este profesional cumple con la totalidad de los requisitos de las disciplinas correspondientes y que su carga de trabajo a lo largo de la consultoría lo permite. Caso contrario, favor aclarar.

RESPUESTA:

Sí, corresponde

7. Consulta 7 Punto 15: PCP Anexo IV

En el PCP ANEXO IV:

En el Factor B, se indica que "Se considerarán en este campo los contratos [...] en los últimos 10 (diez) años."

Por otra parte, se indica en el PCG, sección 3.4:

"1. Listado de trabajos realizados durante los últimos cinco años [...]"

Parece que estos dos requisitos se relacionan a la experiencia general de la empresa. Sin embargo los plazos indicados no coinciden. Se podría aclarar si estos dos requisitos son distintos? De no ser el caso, cómo se relacionan?

RESPUESTA:

Los antecedentes deberán presentarse conforme lo establece el Pliego de Condiciones Particulares. Se remite a lo establecido en el Artículo 1.2. Objeto del pliego del mismo.

8. Consulta 7 Punto 16: PCP Anexo VI

*En el PCP, ANEXO VI, apartado I.2, se indica que “Sin perjuicio de la normativa de carácter local que resulte aplicable, a los efectos de la evaluación de ofertas, **será requerida la Matrícula del profesional nominado correspondiente al Consejo Profesional de la carrera de que se trate en la jurisdicción nacional.** En el caso de que el título emitido o los antecedentes acreditados sean de otro país, se evaluará esta condición en particular, quedando sujeto la aceptación del mismo a lo que SBASE determine”*

Para las empresas extranjeras, se solicita aceptar que los títulos y antecedentes emitidos o acreditados de otro país sean aceptados sin condición particular.

RESPUESTA:

Estese a lo establecido en el ANEXO VI, apartado I.2 del Pliego de Condiciones Particulares

9. Consulta 7 Punto 18: TdR 1.3

En la versión A6 de los Términos de Referencia (TdR), sección 1.3, se indica que todo el proyecto de Traza y Estaciones estará construido en un modelo BIM.

- *Se podría aclarar el alcance de este modelo BIM en lo que concierne los sistemas ferroviarios?*

Por ejemplo, los equipos de señalamiento en estación / en vía deberán incluirse en el modelo BIM ? Misma pregunta para las otras disciplinas de sistemas ferroviarios (comunicación, energía, peajes, control y supervisión...)?

- *Se hace mención que se integrara en el modelo BIM "cada disciplina o rubro representable gráficamente". Afín de que cada competidor pueda hacer su estimación de costes para esta actividad bajo las mismas hipótesis, se podría dar ejemplos de los niveles de detalle requeridos para los sistemas ferroviarios y la obra civil (componente, sub-sistema, sistema,...)?*

RESPUESTA:

El consultor deberá solicitar el Proyecto en plataforma BIM a la empresa Constructora, pero especificará en el proyecto licitatorio los protocolos indicados en los TR rev A6 emitidos en la Circular Sin Consulta 2.

10. Consulta 7 Punto 19: Validación del Anteproyecto Conceptual

En la etapa denominada "Validación del Anteproyecto Conceptual (análisis previos y estudios de alternativas) - TdR, sección 3:

Se podría compartir la lista completa de los documentos del anteproyecto conceptual que se deberán revisar y validar? Afín de poder evaluar la carga de trabajo relacionada.

RESPUESTA:

Esa tarea está a cargo de la Contratista

11. Consulta 7 Punto 20: TdR 4.4.2

En los TdR sección 4.4.2, se hace referencia a un proyecto de Seguridad de Tierra – Tren “TRT”. Sin embargo, no se pudo encontrar referencia explícita a este sistema en el ANEXO 5.

Se podría aclarar si se hace referencia a la comunicación segura del CBTC entre los trenes y los equipos en vía o si se hace referencia a otro tipo de sistema de comunicación?

RESPUESTA:

Corresponde a la especialidad D (Comunicaciones)

12. Consulta 7 Punto 21: TdR 4.4.5

En los TdR sección 4.4.5, Se hace referencia al sistema de "Aviso y Emergencia de Edificios Inteligentes "BAS". En el anexo 05, no se pudo encontrar referencia directa a este sistema..

Se podría aclarar este asunto?

RESPUESTA:

Corresponde a la especialidad D (Comunicaciones), La consultora debera presentar la propuesta al sistema

13. Consulta 7 Punto 22: TdR

En los TdR, se asocia el proyecto de Taller y Cocheras con la disciplina de Obras Civiles (Estructura,...). Sin embargo, no se encontró referencia a los análisis operacionales, especificación de equipos para el mantenimiento del Material Rodante, etc... asociados a este tipo de proyecto.

Por otra parte, en el CIRCULAR SIN CONSULTA N.º 02, ANEXO 16, se puede encontrar especificaciones técnicas relacionadas en los documentos 16.F.

Se podría aclarar el alcance de la presente licitación para los temas de operación, mantenimiento y sistemas de la disciplina de Taller y Cocheras?

RESPUESTA:

Corresponde al resultado del Proyecto funcional y de operación con los requerimientos adjuntos en los correspondientes anexos, a cargo de la Consultora,

14. Consulta 7 Punto 23: TdR

En los TdR, de manera general:

Se podría aclarar cuál es el alcance de la presente licitación respecto a los estudios de operación y modelación operacional ?

RESPUESTA:

Remitirse al anexo 16, archivo aclaración anexo 16.pdf. Como complemento a lo informado en el pliego, el alcance debe contemplar:

1. Requerimientos funcionales y técnicos
2. Plan de Operación Preliminar (POP)
3. Análisis de intervalos (simulaciones, desempeño en las terminales y servicios degradados)
4. Plan de Transporte (itinerarios y rutas por sector con posición de origen y de destino)
5. Perfil de Velocidades Máximas
6. Esquema con progresivas de las Agujas y de los descarriladores

15. Consulta 7 Punto 24: TdR

En los TdR, de manera general:

Se podría aclarar cuál es el alcance de la presente licitación respecto a las actividades de plan y modelación del mantenimiento?

RESPUESTA:

Remitirse al anexo 16, archivo aclaración anexo 16.pdf. Particularmente al Anexo 16 B, Anexo 16 F.1 y Anexo 16 F.2.

16. Consulta 7 Punto 25: PCP Anexo VI

En el PCP, ANEXO VI, apartado II.4, se requiere entregar para el personal clave las informaciones de “Vínculo con la empresa. Compromiso de Aceptación. Afectación al Proyecto”.

Se entiende que la entrega de estas informaciones se hará mediante cartas compromiso firmadas por el representante legal? De no ser el caso, favor aclarar.

RESPUESTA:

Se deberá acreditar el compromiso de aceptación.

17. Consulta 7 Punto 28: PCP 3.3.3.1

En los PCP sección 3.3.3.1, inclusive las Circulares emitidas, se define para el sistema ferroviario “Potencia y tracción” un grado de detalle FIDIC Rojo para los antecedentes técnicos.

En la grande mayoría de los proyectos similares al de la línea F (línea de metro moderna), este sistema de “Potencia y Tracción” se licita con grado de documentación FIDIC amarillo porque los proveedores potenciales tienen cada uno su tecnología/metodología y aceptan difícilmente que se les imponga una ingeniería de detalle.

Por lo tanto, se solicita aceptar cambiar a FIDIC amarillo el nivel de grado requerido para la disciplina de sistemas de Energía y Tracción.

RESPUESTA:

No se admite

18. Consulta 7 Punto 29: PCP 3.3.3.1

En la tabla 3.3.3.1.a del PCP, la disciplina de “Vías” está asociada a los “Sistemas Ferroviarios”.

Por otra parte, en los Términos de Referencia, la disciplina de “Vías” está asociada a la “Obra Civil” en el concepto de Trazado de Vías “TV” (sección 4.1.17); pero no se encuentra referencia al componente de sistema de vía férrea, comúnmente asociado a los sistemas ferroviarios.

Consulta 1: Nuestro entendimiento es que el concepto de “Vías” definido en la tabla 3.3.3.1.a del PCP se refiere solamente al sistema de vía férrea (es decir no incluye el componente de Trazado de Vía que está asociado en los Términos de Referencia a las disciplinas de obra civil). De no ser el caso, favor aclarar.

En los PCP sección 3.3.3.1, inclusive las Circulares emitidas, se define para el sistema ferroviario “Vías” un grado de detalle FIDIC Rojo para los antecedentes técnicos.

En la grande mayoría de los proyectos similares al de la línea F (línea de metro moderna), la disciplina de sistema de vía férrea se licita con grado de documentación FIDIC amarillo porque los proveedores potenciales tienen cada uno su tecnología/equipos/metodología y aceptan difícilmente que se les imponga una ingeniería de detalle.

Por lo tanto, se solicita aceptar cambiar a FIDIC amarillo el nivel de grado requerido para esta disciplina.

RESPUESTA:

No se admite

19. Consulta 7 Punto 30: TdR 4.2.1

En los Términos de Referencia, se define en la sección 4.2.1 de la especialidad B de “Potencia y Tracción” la lista de la documentación y tareas que se deberán entregar dentro de los servicios del proyectista.

Se podría aclarar cuál es el grado de detalle requerido para la documentación técnica de esta disciplina– Ingeniería básica o ingeniería de detalle?

En los Términos de Referencia, se define en la sección 4.1.7 de la especialidad Trazado de Vías la lista de la documentación y tareas que se deberán entregar dentro de los servicios del proyectista. Parece que esta documentación es relacionada al componente de “trazado” y no al componente de “sistema de vía férrea”.

Por lo tanto, se podría aclarar cuál es el grado de detalle requerido para la documentación técnica de “sistema de vía férrea” – Ingeniería básica o ingeniería de detalle?

RESPUESTA:

Para Potencia y Tracción, la documentación a producir por la contratista debe resultar suficiente para licitar su construcción por FIDIC Rojo

Para Trazado de Vías, remitirse al anexo 14 de los TR rev A6 emitidos en la Circular Sin Consulta 2

20. Consulta 8 Punto 1: PCP Pág. 11 de 48. Cláusula 3.3 Admisibilidad

En la cláusula 3.3.1 se indica que en el caso de empresas que se presenten asociadas, la participación mínima de cada integrante no podrá ser inferior al 25%.

Se solicita amablemente se reduzca al 20% la participación mínima de cada integrante. Es de destacar que dada la especificidad y complejidad del proyecto, sería interesante permitir la presentación de agrupaciones de hasta 4 empresas para cubrir las áreas de obra civil, ferroviario, electromecánico y operación.

RESPUESTA:

No se admite la consulta

21. Consulta 9 Punto 1: EIA

En Pliego de Condiciones Generales (pag 68), Inc 20.2 Estudio Técnico de Impacto Ambiental se indica “El Estudio Técnico de Impacto Ambiental, el Plan de Gestión Original que hayan sido efectuados por cuenta y orden de SBASE y el Certificado de Aptitud Ambiental con su Resolución ministerial otorgados para el Proyecto por las autoridades competentes de G.C.A.B.A. formarán parte de la documentación contractual. Los oferentes podrán consultar un ejemplar de estos documentos en las oficinas de Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado”.

Sin embargo , en el Anexo 9 Punto 2) Objetivo, indica cuales son los lineamientos para la elaboración de la Evaluación de Impacto Ambiental y su presentación en la Agencia de Protección Ambiental.

Favor aclarar si el documento del Inc 20.2 del Pliego de Condiciones Generales existe, si se puede consultar y que es lo que realmente debe ejecutar el Contratista.

RESPUESTA:

Prevalece lo indicado en el Anexo 9.

22. Consulta 9 Punto 2: EIA

En el Anexo 9 Punto 7) ANTECEDENTES se menciona que “En mayo 2013, se inició ante la Autoridad de Aplicación (APRA) el Estudio de Impacto Ambiental (ETIA) para la línea F bajo el expediente No. EX2056530-2013, recientemente digitalizado bajo el No. EX2018-26806874-MGEYA-APTRA”

Al dirigirnos al APRA para poder ver dicha digitalización se nos contestó que acceder al expediente es imposible en forma personal. En consecuencia solicitamos como podemos acceder al mismo?

RESPUESTA:

Se adjunta el archivo, el mismo se puede descargar de la Carpeta Anexo CCC 5 del drive que contiene la documentación del llamado.

23. Consulta 9 Punto 3: EIA

En la reunión informativa del 4/08/2019 se nos comunicó que el día de inicio del contrato se entregaría al contratista elegido un Estudio de Fase I (Contaminación), que comprende un área de 250 m a cada lado del trazado de la línea F y que el Contratista deberá realizar los estudios de fase II que surjan del estudio previo de fase I. Como hacen los oferentes para determinar, en su oferta, que alcance tendrá ese estudio de fase II si no cuentan con la información básica?. Se hace mención que estos estudios de fase II pueden superar los 3 meses previstos para la elaboración del ETIA.

RESPUESTA:

Considerando que no se contará con el estudio de Fase I hasta pasado el plazo de presentación de las ofertas y a modo de facilitar un cálculo aproximado de estudios de suelos a realizar, se les brinda adjunto un listado de sitios bajo análisis por APrA sobre la traza de la Línea F que serán también incluidos, como mínimo, dentro de la Fase I. Esto significa, que podrían llegar a surgir del estudio de Fase I algunos sitios que no se encuentran registrados en APrA. Se considera que al brindarles este listado, podrán cotizar, según las recomendaciones de los profesionales en la materia con los que cuenten, un aproximado de estudios de suelo de Fase II a realizar.

El archivo se puede descargar de la Carpeta Anexo CCC 5 del drive que contiene la documentación del llamado.

24. Consulta 9 Punto 4: Estudio de Impacto Socio-Económico

En el Anexo I del Pliego de Condiciones Particulares se incluye la planilla de Cotización y Desglose, indicando ver el detalle en los TR.

En dicha planilla el punto 4 corresponde al Estudio de Impacto Socio-Económico (Independiente del punto 3, Estudio de Impacto Ambiental).

Sin embargo en los TR no se menciona nada respecto a este rubro. Favor aclarar que alcance debe tener este rubro teniendo en cuenta lo expresado de que este proyecto es posible que sea financiado por organismos/entes internacionales y en consecuencia deberá contar con la Evaluación que demuestre que es un proyecto rentable.

RESPUESTA:

Se elimina la obligación de entregar el Estudio de Impacto Socio Económico.

25. Consulta 10 Punto 1: PCP 3.3.3.1.

En relación a los antecedentes técnicos mínimos especificados en el numeral 3.3.3.1, se comprende que se debe tener al menos 1 antecedente de cada sistema.

Por favor, confirmar si los requerimientos de haber sido realizado en los últimos 15 años, haber desarrollado una proporción superior al 50% y tener al menos un avance de ejecución de obra del 25%, son requeridos para todos los antecedentes técnicos mínimos solicitados para cubrir todos los sistemas. O bien, estas 3 condiciones son requeridas para un único antecedente de un sistema.

RESPUESTA:

La presentación de cada antecedente debe ajustarse a los condicionantes que se indican.

26. Consulta 10 Punto 2: FACTOR C

En relación al FACTOR C, confirmar si los requerimientos de haber sido realizado en los últimos 15 años, haber desarrollado una proporción superior al 50% y tener al menos un avance de ejecución de obra del 25%, son condición sine qua non para ser calificados en este factor.

RESPUESTA:

Confirmado

27. Consulta 10 Punto 3: Antecedentes Tecnicos

En relación al modo de acreditar los antecedentes, se solicita se acepte presentar una copia certificada de un certificado de conformidad expedido por el Cliente.

RESPUESTA:

Se remite a la Circular Sin Consulta 2



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: LP 221/19 CCC 05

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.